

En Yelaf. de la antea d. 10. de febrero. El nombram.
de Yerepro. El papel venado y de la cabera y condu-
cion de la elecion de oficioj precedentes, y para que
conste lo anoto y firmo.

Jimenez

do. n. alma
yondomo de
Iglesia

En la villa de Chegin a tres de ho mes y año, Yo el Cas,
notifique el nombram. de mayor domo de la Iglesia desta
villa, y su fabrica ad. Bernaupe Peter desta vecin. entre
persona, quien entendido Dijo, acepta dho nombram. y
lo firmo seg. de oficio.

Perro

Jimenez

En la villa de Chegin a tres de Enero de mill setec. y noventa
ante mi el Cas. pp. y testigos, Parecieron don Bernaupe Peter
Atienza, como principal, y Juan Rodilla, como su fiador, y
vario pagador q. se continúe en quanto aqui sea de la
xado hauiendo como hare de deuda y obliga. de su, y via
propria sin que contra este principal, ni sus bienes, pre-
cedan ni seaba, excusion, ni otra diligenia de suyo, ni de
dho, y otros vecinos desta villa, Junco, y de mancomun, a
un año, cada uno de por si, y por el todo Insolidum, renun-
ciando como renunciaron las Leyes de duobas ves dixerón
el autentica presente, de tra, y fidei uonibus, el beneficio
de la dition, y excusion, Capitulo del Dho. Adriano, y las
demas Leyes fueros y dros de la mancomun. y asy la qual
dixerón, que en la elec. de oficio celebrada por el congreso
desta villa, endor de que rixe arido dho don Bernaupe nom-
brado por mayor domo desta Iglesia parroquial y su fabrica
cuyo nombram. here aceptado, y a nuevo acepta, y a su
consequencia Cumplida bien y fielmente annu Encar-
go, y a su vez los Ciudadales pertenecientes a la fabrica

